LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	RECURSO DE RECLAMACIÓN 85/2022- CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 51/2022	RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Con el escrito y el anexo, fórmese y regístrese el expediente electrónico e impreso relativo al recurso de reclamación que hace valer quien se ostenta como Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, actuando en representación de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a quien se tiene por presentado con la personalidad que refiere, contra el proveído de diecisiete de marzo de dos mil veintidós, dictado por el Ministro instructor, mediante el cual se admitió la demanda y se dio trámite a la controversia constitucional 51/2022. Se admite a trámite el recurso de reclamación que hace valer. Atento a lo anterior, se tiene al promovente designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional, en su doble aspecto, legal y humana. Por otra parte, córrase traslado a la Alcaldía La Magdalena Contreras y a la Fiscalía General de la República, con copia simple del escrito de interposición del recurso, del auto impugnado y de la constancia de notificación respectiva para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su derecho convenga o representación corresponda, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal con la finalidad de que, si considera que la materia del presente recurso trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera competencial convenga. Luego, se hace del conocimiento de las partes que

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 28 de abril de 2022.

LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			también pueden remitir sus promociones al
			expediente en que se actúa, por vía electrónica a través del Sistema Electrónico de la Suprema
			Corte de Justicia de la Nación (SESCJN),
			consultable en el sitio oficial de internet de este
			Alto Tribunal (www.scjn.gob.mx) en el enlace
			directo, o en la siguiente liga:
			https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUr
			I=%2f, lo que debe ser por conducto del
			representante legal respectivo; proporcionando al
			efecto, la Clave Única de Registro de Población
			(CURP) correspondiente a la firma electrónica (FIREL) vigente, al certificado digital o e.firma, y
			podrán designar a las personas autorizadas para
			consultar el expediente electrónico las cuales
			deberán reunir los mismos requisitos ya citados.
			A efecto de integrar debidamente este expediente,
			agréguese copia certificada de las constancias que
			obran en la controversia constitucional 51/2022, al
			cual debe añadirse copia certificada de este
			proveído, para los efectos a que haya lugar.
			Una vez concluido el trámite del recurso, túrnese
			este expediente a la Ministra que corresponde, por quardar relación con el diverso recurso de
			reclamación 83/2022-CA, derivado de la
			controversia constitucional 50/2022, interpuesto
			por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México,
			toda vez que en el referido recurso y en el que se
			actúa se impugnan autos sustancialmente
			idénticos.
			Hágase la certificación de los días en que
			transcurre el plazo otorgado en este proveído.
			Finalmente, agréguese al expediente para que
			surta efectos legales la impresión de la evidencia
2	RECURSO DE	RECURRENTE: PODER	criptográfica de este proveído. 25/abril/2022
	RECLAMACIÓN 86/2022-	EJECUTIVO DE LA	
	CA, DERIVADO DEL	CIUDAD DE MÉXICO	expediente electrónico e impreso relativo al
	INCIDENTE DE		recurso de reclamación que hace valer quien se
	SUSPENSIÓN DE LA		ostenta como Director General de Servicios
	CONTROVERSIA		Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 28 de abril de 2022.

LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

CONSTITUCIONAL 51/2022	Legales del Gobierno de la Ciudad de México,
	actuando en representación de la Jefa de
	Gobierno de la Ciudad de México, a quien se tiene
	por presentado con la personalidad que refiere,
	contra el proveído de diecisiete de marzo de dos
	mil veintidós, dictado por el Ministro instructor,
	mediante el cual se concedió la medida cautelar.
	Se admite a trámite el recurso de reclamación que
	hace valer.
	Atento a lo anterior, se tiene al promovente
	designando delegados y señalando domicilio para
	oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y
	ofreciendo como pruebas la instrumental de
	actuaciones y la presuncional, en su doble
	aspecto, legal y humana.
	Por otra parte, córrase traslado a la Alcaldía La
	Magdalena Contreras y a la Fiscalía General de la
	República, con copia simple del escrito de
	interposición del recurso, del auto impugnado y de
	la constancia de notificación respectiva para que
	dentro del plazo de cinco días hábiles, contado a
	partir del siguiente al en que surta efectos la
	notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a
	su derecho convenga o representación
	corresponda, así como a la Consejería Jurídica del
	Gobierno Federal con la finalidad de que, si
	considera que la materia del presente recurso
	trasciende a sus funciones constitucionales,
	manifieste lo que a su esfera competencial
	convenga.
	Luego, se hace del conocimiento de las partes que
	también pueden remitir sus promociones al
	expediente en que se actúa, por vía electrónica a
	través del Sistema Electrónico de la Suprema
	Corte de Justicia de la Nación (SESCJN),
	consultable en el sitio oficial de internet de este
	Alto Tribunal (www.scjn.gob.mx) en el enlace
	directo, o en la siguiente liga:
	https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUr
	I=%2f, lo que debe ser por conducto del
	representante legal respectivo; proporcionando al

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 28 de abril de 2022.

LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

efecto, la Clave Única de Registro de Población (CURP) correspondiente a la firma electrónica (FIREL) vigente, al certificado digital o e.firma, y podrán designar a las personas autorizadas para consultar el expediente electrónico las cuales deberán reunir los mismos requisitos ya citados. A efecto de integrar debidamente este expediente. agréguese copia certificada de las constancias que obran en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 51/2022, al cual debe añadirse copia certificada de este proveído, para los efectos a que haya lugar. Una vez concluido el trámite del recurso, túrnese este expediente a la Ministra que corresponde, por guardar relación con el diverso recurso de reclamación 84/2022-CA, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 50/2022, interpuesto por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, toda vez que en el referido recurso y en el que se actúa se impugnan autos sustancialmente idénticos. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído. Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 28 de abril de 2022.